



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 076

Agosto 20 de 2009

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 035 de abril 2 de 2009 de Consejo Académico por la cual se establece la **OFERTA ACADÉMICA DE PROGRAMAS DE POSGRADO Y CUPOS** para los Programas que tendrán admisión para el período agosto – diciembre de 2009 en la Sede de Cali”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de las atribuciones que le confiere el literal h) del Artículo 20 del Estatuto General de la Universidad del Valle.

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante comunicación suscrita por la Profesora MARIA CLARA TOVAR DE ACOSTA, Directora de los Posgrados de la Escuela de Enfermería, solicita modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 035 del 2 de abril de 2009 del Consejo Académico, en cuanto al cupo mínimo de la Especialización en Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría, para iniciar actividades académicas en el periodo Septiembre 2009 – Febrero de 2010.

R E S U E L V E :

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución No. 035 de Abril 2 de 2009 que establece la OFERTA ACADÉMICA DE POSGRADOS Y CUPOS, para el período Agosto – Diciembre de 2009 en lo referente al cupo mínimo para iniciar actividades académicas en este período en la Especialización en Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría, adscrita a la Facultad de Salud.

PROGRAMA ACADÉMICO	CUPOS	
	Min -	Max
5686 Especialización en Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	13	25

ARTÍCULO SEGUNDO: En todo lo demás se conserva la Resolución No. 035 del 2 de abril de 2009 del Consejo Académico.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el Salón de Reuniones del Consejo Académico, Sede San Fernando, a los 20 días del mes de Agosto de 2009.

El Presidente,

IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON
Rector

OSCAR LOPEZ PULECIO
Secretario General